

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión laboral y asesoramiento jurídico recurrente

Objeto:

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de gestión laboral y asesoramiento jurídico recurrente de la Real Institución Benéfico Social Padre Rubinos, para una plantilla máxima de ciento sesenta trabajadores.

Prestaciones mínimas:

1. Personal: La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la REAL INSTITUCIÓN BENÉFICO SOCIAL PADRE RUBINOS los servicios de un mínimo de dos graduados en Relaciones Laborales o Graduados Sociales colegiados experto en confección de nóminas, seguridad social, altas y bajas de trabajadores.... y de dos abogados especializados en derecho laboral con al menos cinco años de experiencia en este ámbito.

2. Alcance mínimo de los servicios:

- Resolución de consultas en materia laboral.
- Interpretación y aplicación de Convenio Colectivo.
- Resolución de consultas en materia de Seguridad Social.
- Elaboración de nóminas y recibos salariales, con una antelación mínima de tres días al cierre mensual.
- Altas y bajas de trabajadores.
- Modelo anual de retribuciones y retenciones (modelo 190) y modelo trimestral de retenciones (modelo 111).
- Remisión de nóminas al correo electrónico indicado para cada trabajador en los diez primeros días del mes correspondiente.
- Resumen contable de la nómina.
- Elaboración de ficheros de transferencias bancarias.
- Seguros sociales, bonificaciones.
- Obtención de certificaciones de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Tramitación de aplazamientos y embargos de trabajadores.
- Comunicación de IT por enfermedad y accidente.
- Gestiones con la Mutua.
- Asesoramiento jurídico laboral en cuestiones de la operativa diaria.
- Asesoramiento preventivo y resolución de conflictos de poca complejidad jurídica.
- Estrategias de mejora en material laboral.
- Redacción de cartas de despido, sanciones disciplinarias, no superación período de prueba.
- Revisión de documentación laboral, clausulados y contratos de trabajo.

3. Horario: El servicio será prestado de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h y 16:00 a 18:00 horas.

4.- La R.I.B.S. PADRE RUBINOS no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del prestador del servicio, siendo obligación de la adjudicataria el garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal adscrito al servicio.

5.- Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá de presentar una relación de las personas que se encargarán de la gestión laboral a la Administradora de la RIBS Padre Rubinos, debiendo notificar con la debida antelación cualquier cambio que se produzca.